



Cartagena de Indias D. T. y C, 18 de Mayo de 2020.

Señor.

MARINO CASTELLANO ROMERO

Presidente SINEMPECAR

Barrió las Gaviotas, Sexta Etapa, Manzana 14 Lote 32.

msistemas@hotmail.com

Cartagena – Bolívar.

Celular: 313-5491592.

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Plazo Razonable para responder su petición por caso fortuito o fuerza mayor: Petición de fecha Febrero 24 de 2020, presentada ante la Personería el 28 – 02 – 2020, REX 2020-23179.

Cordial saludo.

ALVARO PALOMINO GELES, mayor y vecino de esta ciudad, en mi condición de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA** de la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**, con fundamento en el **MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES** de la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** (Resolución 142 del 2015) y la Resolución 172 del 2016, mediante la cual se me delegan funciones dada a mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el comedido respeto concuro a usted, para manifestarle que es importante que tenga en cuenta que esta Personería es consciente de la relación existente entre el derecho de acceso a la información y el derecho de petición, precisando que la Constitución consagra expresamente el derecho de acceso a la información pública en el Artículo 74 y el derecho de petición en el art 23 de la C.P, como herramientas esenciales para hacer efectivos los principios de transparencia y publicidad de los actos del Estado, convirtiéndose estos en una salvaguarda fundamental de las personas contra la arbitrariedad del Estado.

Como es de su conocimiento, mediante oficio de fecha 9 de marzo de 2020, con fecha de recibido por usted, el día 12 de marzo de 2020, a través de la empresa de envío Tempo Expres, dimos respuesta a sus derechos de petición presentados en esta Personería con radicaciones internas 25/02/2020, Rext-202023192 del 28/02/2020 y Rext-23197/28/02/2020 del presente año, le manifestamos que la Personería se encontraba en proceso de empalme y que, en razón a ello, le solicitamos ampliación de los términos por 10 días hábiles para responder sus peticiones. Sin embargo, ante la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país del nuevo coronavirus COVID-19, y los decretos que posteriormente se han expedido para conjurar la situación que tienen confinada a toda la población del territorio nacional, incluidos servidores públicos; sin poder salir de nuestras casas; pero realizando tareas hasta donde la tecnología no los permita, desde casa, resulta imposible darle repuesta a su peticiones en la fecha indicada en el escrito del 9 de marzo de la presente anualidad.

Pues, es un hecho notorio que la cuarentena se ha venido ampliando y se desconoce hasta cuándo podremos retornar a nuestras actividades laborales, es claro que la información solicitada por usted se encuentra en los archivos de la entidad, la cual se encuentra cerrada; permitiéndosele a los funcionarios de la misma trabajar desde sus casa. Prueba de lo anterior, es que usted, desde la expedición de los decretos de confinamiento no ha asistido más a la Personería (porque así lo ordenó el Gobierno Nacional), a través de los diferentes decretos, entre otros el 491 del 28 de marzo de 2020, el cual amplió los términos para atender las peticiones, que venían hechas con anterioridad



y las que presentaran en la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Estando, así las cosas, avocamos a su comprensión y paciencia en el retraso que podamos tener en la respuesta de su petición y le manifestamos que una vez se restablezcan las labores en la Personería o que se termine el confinamiento preventivo decretado por la Presidencia de la República y reglamentado por la Alcaldía Distrital de Cartagena, procederemos, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a resolver de fondo su petición.

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Personería Distrital de Cartagena.

Proyectó: IVAN SMITH
Revisó: